



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Mediante Decreto de Alcaldía 189/2023 se resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones, que se publica a los efectos previstos en el artículo 44 R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre.

1. Disciplina urbanística:
 - Actos sujetos a comunicación, Declaración Responsable, licencia, Autorización y calificación urbanística.
 - Inspección urbanística.
 - Conservación de obras y construcciones.
 - Protección legalidad urbanística.
 - Infracciones urbanísticas y sanciones.
 2. Licencias/Autorizaciones, salvo que la legislación sectorial las atribuya expresamente al Alcalde.
 3. Contratación, salvo en caso de urgencia y/o emergencia.
 4. Aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 5. Procedimientos sancionadores por infracción de las Ordenanzas municipales y legislación sectorial (excepto tráfico).
 6. Aprobación de Proyectos y Servicios previstos en el presupuesto.
 7. Autorización/licencias sobre bienes de dominio público, y concesiones de uso privativo que sean competencia del Alcalde.
 8. Procedimientos disciplinarios en materia de personal.
 9. Aprobar la oferta pública de empleo de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, así como las bases para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
 10. Adquisición de bienes y derechos, así como enajenación del Patrimonio que no sea competencia del Pleno.
 11. Concesión de subvenciones no recogidas en presupuesto.
 12. Derecho de petición.
- En Ocaña, a 30 de julio de 2023.- El Alcalde, Eduardo Jiménez García.

Nº. I.-4465